

DECRETO SUPREMO N° 22994

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO
DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presupuesto consolidado del sector público, gestión 1991, fué aprobado mediante ley 1231 de 7 de febrero de 1991, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que el Ministerio de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil solicita la aprobación de un traspaso intrainstitucional de recursos, para atender el pago de haberes al personal declarado en comisión durante la tramitación de sus rentas de vejez;

Que el artículo 13 literal c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado por decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990, dispone que los traspasos que signifiquen incrementos al grupo 100 "Servicios Personales" de la institución serán aprobados únicamente mediante decreto supremo

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza al Ministerio de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil, para que efectúe en su presupuesto aprobado gestión 1991, el siguiente traspaso intrainstitucional de recursos, por ONCE MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS (Bs11.120):

**ORGANISMO : MINISTERIO DE TRANSPORTES COMUNICACION
Y AERONAUTICA CIVIL**

PROGRAMA 12 : POLITICAS DE AERONAUTICA CIVIL

**ACTIVIDAD 02 : DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL RECURSOS : TESORO
NACIONAL - OTROS INGRESOS**

GESTION : 1 9 9 1

(EN BOLIVIANOS)

DE:

200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>11.120</u>
220	<u>Servicios de Transporte y seguros</u>	<u>11.120</u>
221	Pasajes	<u>11.120</u>
T O T A L		<u>11.120</u>

A:

<u>100</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>11.120</u>
120	<u>Empledos no permanentes</u>	<u>8.000</u>
<u>130</u>	<u>Previsión Social</u>	<u>3.120</u>
131	Aporte patronal al Seguro Social	2.800
132	Aporte patronal para Vivienda	<u>320</u>
T O T A L		<u>11.120</u>

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas así como Transportes Comunicaciones Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A Saavedra Bruno, Mario Catacora Landívar Min. Presidencia de la República a.i., Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacafior, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.